

# EL MUNDO RURAL EN LA ESPAÑA MODERNA



COORDINADOR:  
FRANCISCO JOSÉ ARANDA PÉREZ



Ediciones de la Universidad  
de Castilla-La Mancha

1071847  
C.B.340917

94(460)"15/17"  
REUNIONC mundorur  
340917

H 21  
15.105

# EL MUNDO RURAL EN LA ESPAÑA MODERNA

Actas de la VIIª Reunión Científica de la  
Fundación Española de Historia Moderna

Coordinador:

**Francisco José Aranda Pérez**



Ediciones de la Universidad  
de Castilla-La Mancha  
Cuenca, 2004

R.65.391

15 NOV. 2004



REUNIÓN CIENTÍFICA DE LA FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE HISTORIA MODERNA

(7ª. 2002. Ciudad Real)

El mundo rural en la España moderna : actas de la VIIª Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna / coordinador, Francisco José Aranda Pérez.- Cuenca : Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2004

1.408 p. ; 25 cm.- (Ediciones institucionales ; 39)

ISBN 84-8427-297-4

1. España – Historia – SS. XVI-XVIII 2. Vida rural – España – Historia y crítica 3. España – Condiciones rurales I. Universidad de Castilla-La Mancha, ed. II. Aranda Pérez, Francisco José, coord. III. Título IV. Serie

946.0“15/17”

39 (460) “15/17”

94:39 “15/17”

Esta edición es propiedad de EDICIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, y no se puede copiar, fotocopiar, reproducir, traducir o convertir a cualquier medio impreso, electrónico o legible por máquina, enteramente o en parte, sin su previo consentimiento.

© de los textos: sus autores.

© de la edición: Universidad de Castilla-La Mancha.

Edita: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Directora: Carmen Vázquez Varela.

Colección EDICIONES INSTITUCIONALES nº 39.

1.ª ed. Tirada: 500 ejemplares.

Diseño de la colección y de la cubierta:

C.I.D.I. (Universidad de Castilla-La Mancha).

I.S.B.N.: 84-8427-297-4

D.L.: CU-195-2004

Fotocomposición e Impresión: Compobell, S.L. (Murcia).

Impreso en España - *Printed in Spain.*

# **ECONOMÍA RURAL**

# Nobleza y mundo rural del oriente de Asturias en la Edad Moderna

María de los Ángeles Faya Díaz  
Universidad de Oviedo

La tierra es el factor de producción fundamental de las economías preindustriales y, por tanto, la estructura de la propiedad de la tierra es un tema básico para el análisis de la economía y la sociedad del Antiguo Régimen. Pero hay que destacar la escasez de estudios sobre este tema; muy especialmente en el caso de Asturias<sup>1</sup>. Por ello, intentando llenar esta laguna se suele repetir la famosa frase de Jovellanos en sus Cartas a Ponz en la que dice que mayorazgos, monasterios e iglesias «*son casi los únicos propietarios de Asturias*»<sup>2</sup>. Es necesario profundizar sobre la propiedad de la nobleza, de la Iglesia y del campesinado, poniendo así las bases para el conocimiento de la distribución social del producto agrario. El análisis de la propiedad, el tamaño y las formas de explotación, la cesión y tenencia de los bienes, la renta agraria y su

---

1 Hay que destacar últimamente la obra de S. DE DIOS y otros: *Historia de la propiedad en España, siglos XV-XX*, Salamanca, 1998; igualmente los trabajos de M. PESET: *Dos ensayos sobre la historia de la propiedad de la tierra*, Madrid, 1982 y de B. CLAVERO: *Mayorazgo. Propiedad feudal en Castilla, 1369-1836*, Madrid, 1974. Además tenemos los estudios relativos a zonas geográficas concretas; así para Galicia, los de R. VILLARES, para Castilla los de A. GARCÍA SANZ, B. YUN CASALILLA, J. M<sup>o</sup>. DONÉZAR, F. BRUMONT y D. E. VASSBERG, para Andalucía los de A. M<sup>o</sup>. BERNAL, para Aragón los de A. ATIENZA, para Valencia los de P. RUIZ TORRES, A. GIL OLCINA y J. MILLÁN y para Cataluña la obra colectiva *Terra, treball i propietat. Classes agràries i règim senyorial als països catalans*, Barcelona, 1986.

2 JOVELLANOS, G. M.: *Cartas del viaje de Asturias (Cartas a Ponz)*, ed. de J. M. CASO, Salinas: 1981, p. 145.

reparto nos ayudarán en definitiva, a clarificar la vida socioeconómica del Principado en la Edad Moderna.

Este estudio forma parte de un proyecto más amplio sobre la nobleza asturiana<sup>3</sup> y pretende el conocimiento del patrimonio económico nobiliario y su composición; los bienes rústicos forman parte del mismo, siendo sin duda el capítulo más importante<sup>4</sup>. Pero la participación en el producto agrario por parte de la nobleza no deriva únicamente de la propiedad de la tierra y de los ganados, sino de los comunales (pastos, pesca fluvial) y de diezmos y presentación de beneficios. Tendremos en cuenta todos estos conceptos en el trabajo presente, que está centrado en el oriente asturiano, una de las zonas más deprimidas de la Asturias del Antiguo Régimen<sup>5</sup>. Los documentos utilizados pertenecen básicamente a los archivos privados de algunas de las casas con solar en esta zona elegida<sup>6</sup>. La penuria de fuentes suficientemente explícitas para los siglos XVI y XVII, base de nuestro estudio, dificulta los análisis cuantitativos y nos obliga a

3 «La nobleza en la Asturias del Antiguo Régimen» es un ambicioso proyecto en equipo, subvencionado por la Universidad de Oviedo.

4 El tema cuenta con los trabajos, ya clásicos, de A. DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. MORALES MOYA, J. FAYARD y J. A. MARAVALL y más recientemente con los estudios sobre diversas casas y zonas geográficas; así los de I. ATIENZA, J. A. CATALÁ, E. SERRA, J. AMELANG, A. CARRASCO, S. ARAGÓN, J. M. VALENCIA y M. G. GERBET. Hay que destacar asimismo los estudios incluidos en la obra *Nobleza y Sociedad en la España Moderna*, dirigida por C. IGLESIAS. Sobre Asturias son de utilidad los trabajos de G. ANES (*Economía y sociedad en la Asturias del Antiguo Régimen*, Barcelona, 1988 y *Los señoríos asturianos*, Madrid, 1980), los de M. A. FAYA: *Los señoríos eclesiásticos en la Asturias del siglo XVI*, Oviedo, 1992 y «Gobierno municipal y venta de oficios en la Asturias de los siglos XVI y XVII» (en prensa), M. CUARTAS (*Oviedo y el Principado de Asturias a fines de la Edad Media*, Oviedo, 1983) y de A. MENÉNDEZ (*Élite y poder: la Junta General del Principado, 1594-1808*, Oviedo, 1992).

5 La superficie cultivada es escasa tanto en los concejos montañosos como en los de marina. Según datos reunidos por Martínez Marina para la elaboración del *Diccionario Geográfico-Histórico de Asturias*, en Cabrales en esta fecha (1799) sólo el 9,3% del espacio agrario útil estaban de tierras de labor y el 34,9% eran zonas incultas y baldías; igualmente en Llanes la escasa superficie cultivada respecto a la superficie agraria (33,6%). J. OCAMPO: *Campeños y artesanos en la Asturias preindustrial (1750-1850)*, Gijón, 1990. Esta situación lleva a una orientación más ganadera que agrícola y, sobre todo, a una escasa producción de cereales y, en definitiva, a la emigración. El obispo D. Pedro Junco de Posada hace referencia en su testamento de 1597 a la pobreza de Asturias y, en especial, a la de la zona de Llanes y hace una propuesta de corte arbitrista para su solución; dice que dada «la gran pobreza de la gente del Principado de Asturias y en especial la del partido de Llanes y de su concejo y que la causa mas principal es de esta pobreza el poco travaxo principalmente de los hombres y que las labores que hacen son de poca utilidad, si pudiesen y plantasen morales podrian criar mucha seda con que aquella tierra saliese de laceria y estuviesen en sus casas el verano». En base a esto, manda a cada uno de sus sucesores en el vínculo que planten cien morales en un plazo de cuatro años y que hagan público en Llanes que cada vecino que plante uno en el valle de Valdellera o en las aldeas de Parres y Porrúa le dará el sucesor un real por él. A. H. P. A., Labra, c. 19.048.

6 En el Archivo Histórico Provincial de Asturias (AHPA) están recogidos los fondos de las casas Posada Herrera, González Cutre, Labra y Parres Sobrino. Igualmente hemos utilizado documentación perteneciente al Archivo Revillagigedo, que cuenta con materiales relativos a las casas de Nevares y Duque de Estrada.

un acercamiento cualitativo y, por tanto, a un conocimiento meramente aproximativo de los patrimonios nobiliarios y su evolución. La falta de libros de cuentas sobre estos dos siglos denota la deficiente administración y gestión llevada a cabo por estas casas nobles; nuestra documentación se basa sobre todo en apeos, inventarios y particiones de bienes, pleitos, testamentos, capitulaciones matrimoniales, y otros protocolos notariales, así como genealogías.

La nobleza asturiana del Antiguo Régimen posee amplios patrimonios rústicos; es el principal grupo detentador de bienes y rentas agrarias, dada la escasa burguesía y la relativa debilidad de la propiedad eclesiástica<sup>7</sup>. Es, por tanto, el grupo dominante de la sociedad; esta preeminencia económica es la base de su superioridad social y política. Pero la condición nobiliaria incluye situaciones muy distintas, tanto desde un punto de vista jurídico como económico. En el siglo XVI no existe una nobleza titulada, aunque algunas casas logran un título a lo largo de los siglos XVII y XVIII. Las actuaciones de los Reyes Católicos trajeron un reajuste nobiliario y los Quiñones fueron apartados de Asturias. Viejos linajes de segunda categoría, que habían prosperado como encomenderos de las instituciones eclesiásticas o a través de sus servicios a los reyes, se van a afirmar en la sociedad del Principado. Durante este reinado se redefinen las relaciones entre nobleza y monarquía y se produce una cierta pacificación social, disminuyendo la opresión y violencia nobiliaria sobre el campesinado.

La ausencia de una potente clase media rural o urbana trae que este espacio lo vaya a ocupar una nobleza de segundo orden que, aunque con diferencias internas, se distingue claramente de los simples hidalgos, tan numerosos en Asturias y a menudo pobres y dedicados a actividades manuales. El escaso conocimiento existente sobre la capa alta de la nobleza asturiana nos está llevando a la realización de diversos estudios con la finalidad de su caracterización respecto a otros grupos nobiliarios de la España del Antiguo Régimen.

A través de diversas estrategias este grupo nobiliario va a ir acumulando riqueza territorial y consolidándose desde comienzos de la Edad Moderna<sup>8</sup>. La constitución

---

7 En la zona oriental, base de nuestro estudio, solamente están los monasterios de Celorio y de San Pedro de Villanueva y la abadía de Covadonga, cuyos dominios rústicos —no muy extensos— están centrados en los concejos de Llanes, Cangas de Onís y Onís respectivamente. La frecuente cesión de bienes en foro les llevó a la pérdida de bienes y rentas. Covadonga pleiteó con los Cutre, Villanueva con los Estrada y Celorio con los Inguanzo, Estrada, Posada y La Madrid, linajes nobles de la zona; de éste último cenobio sabemos que ya en el s. XIV pide a los reyes que se le devuelvan sus bienes (sentencia favorable de Juan II en 1380). En 1613 el monasterio de Celorio cuenta solamente con 1.300 ducados de renta anual y Villanueva con 400. E. MARTÍNEZ: *El monasterio de Celorio*, Oviedo, 1981 y fray Juan DEL SAZ: *Manuscrito de San Pedro de Villanueva*, Oviedo, 1955.

8 En cuanto a las actividades comerciales, nos consta que a comienzos del siglo XVI algunas casas nobles de Avilés, Gijón, Villaviciosa y Llanes poseían navíos y tenían negocios pesqueros y comerciales, pero estas actividades van perdiendo importancia a lo largo de la Edad Moderna.

de mayorazgos sobre el patrimonio rústico heredado y las estrategias matrimoniales seguidas nos ayudan a explicar el engrandecimiento de algunas casas a lo largo del tiempo; de cualquier modo, el comportamiento económico de la nobleza asturiana no difiere de la del conjunto de la nobleza castellana e invierte sus capitales en la compra de señoríos, alcabalas y, sobre todo, cargos municipales vendidos por los Austrias<sup>9</sup>. La nobleza asturiana va a tratar de aumentar su poder y prestigio social; desea subir en la escala social, en definitiva, un título o, al menos, un hábito de las órdenes militares; el servicio a la Corona y a la Iglesia, tras pasar por la Universidad, es un medio fundamental de lograr este objetivo.

Muchos ejemplos podríamos citar sobre nobles asturianos que lograron situarse en las más altas esferas del poder, bien de la Corte, bien de la Iglesia, y las consecuencias que ello tuvo en el ascenso de su linaje. Igualmente hay que tener en cuenta los servicios militares; nos consta la dedicación militar de muchos miembros de las principales casas, entre los que destacan en el oriente asturiano los Duque de Estrada, los Estrada Nevares y los Junco; también se puede apreciar el servicio militar a la Monarquía, tanto en la defensa de las costas del Principado, como en el exterior (en las Indias y en las guerras europeas), de linajes de proyección más local, tales como los Rivero, los Posada y los Gómez de la Madrid. No obstante, en nuestra zona únicamente los Duque de Estrada, los Mendoza y los Antayo llegaron a lograr la concesión de un título: los primeros en 1647 (condes de la Vega del Sella), los segundos en 1693 (marqueses de Deleitosa) y los terceros en 1755 (marqueses de Vistalegre en 1755).

La base de la riqueza y poder de la nobleza asturiana es la tierra. Posesión de patrimonios agrarios y actitud rentista son rasgos definitorios del comportamiento económico de la nobleza asturiana. Pero en Asturias hay que destacar la escasez de ingresos de naturaleza señorial. Solamente el 10% de la población, según datos de 1695, está sometida en Asturias al régimen señorial<sup>10</sup>. El oriente asturiano es la zona más libre de relaciones señoriales y las rentas de base territorial son de carácter contractual; por lo que no va a tener lugar aquí la conflictividad antiseñorial constatada en el occidente de Asturias, derivada de relaciones señoriales o situaciones paraseñoriales<sup>11</sup>.

9 Todos los linajes nobles compran oficios municipales (alferazgos, regimientos y escribanías) desde los años cuarenta del siglo XVI y a lo largo de un siglo, por lo que van a controlar el poder municipal. M. A. FAYA, «Gobierno municipal y venta de oficios...» *art. cit.*

10 A partir de los años ochenta del s. XVI la venta de jurisdicciones eclesiásticas en Asturias hizo disminuir el régimen señorial debido a la casi general redención de los lugares de señorío dependientes de la Iglesia. M<sup>a</sup>. A. FAYA DÍAZ: *Los señoríos eclesiásticos en la Asturias del siglo XVI, op. cit.*

11 De un total de 4.475 vasallos que hay en la Asturias de fines del siglo XVII (año 1695), solamente corresponden a la zona oriental algo menos de 300: coto de Carrandi (concejo de Colunga), con 25 vecinos y cuyo titular es la casa Ruiz de Junco; coto de Vega de Sella (concejo de Onís), con 17 vecinos, perteneciente al conde de Vega de Sella. Distintas ramas de los Caso figuran como titulares de los cotos de Orlé, con 59 vecinos (concejo de Caso), Vallín y S. Martín, con 31 vecinos (concejo de Piloña) y el de Cazo, con 37

Desde fines del siglo XV las casas con solar en el oriente asturiano comienzan la constitución de mayorazgos y, sobre todo, poco después de las leyes de Toro; así hacen las casas Arnero, Rivero, Valdés, los Posada de Llanes, los Posada Pariente, Caso, Estrada-Nevarés, Mendoza, Inguanzo, Espriella, etcétera; los vínculos y agregaciones de los mismos continúan sobre todo a lo largo de los siglos XVI y XVII<sup>12</sup>. La institución del mayorazgo lleva a menudo a la concentración de varios vínculos y al aumento de los patrimonios, proceso que culmina en el siglo XVIII y que tiene lugar a través de alianzas matrimoniales y herencias familiares. Veamos varios ejemplos. La casa de Rivero reúne los patrimonios y mayorazgos de las casas de Valdés, Posada, Gayón-Valdés y Gómez de la Madrid y, finalmente los de los Mendoza, marqueses de Deleitosa, para terminar integrándose en 1763 en el marquesado de Gastañaga<sup>13</sup>. Igualmente

---

vecinos (concejo de Ponga); el coto de Viyao (compartido con los Antayo en el concejo de Piloña) tiene 34 vecinos y la casa de Lodeña posee la jurisdicción de su mismo nombre (concejo de Piloña), con 16 vecinos. El coto de Covadonga (concejo de Onís), con unos 45 vecinos en 1574 y 72 en 1752, es titularidad de la abadía de su nombre. El coto de Arriondas (concejo de Parres) tiene 13 vecinos en 1579 y 20 en 1751; los vecinos de este último lugar habían pedido el dinero para redimirse de la jurisdicción del Obispo a don Bernardo de Estrada en 1580, pero en 1676 aún lo debían, por lo que el lugar pasó a su biznieto, don Bernardo de Estrada, señor de la casa de Nevarés. M<sup>a</sup>. A. FAYA: *Los señoríos eclesiásticos en la Asturias del s. XVI*, op. cit. y G. ANES, *Los señoríos asturianos*, op. cit.

12 Diego Hernaez Arnero el viejo, con solar en Ardisana (Llanes), lo crea en 1495 a favor de Diego Hernaez Arnero, la casa hace nuevas mejoras vinculares en 1536, 1569, 1577 y 1596. Igualmente Juan de Rivero y María de Rivero (solar en Llanes) fundan vínculo de tercio y quinto en 1505 a favor de su hijo Pedro Sánchez de Rivero, abad de Pendueles y cura de la iglesia de Llanes. Pedro de Posada, arcediano de Tineo, hijo de Juan de Posada, señor de Villoria (Onís) constituye mayorazgo en 1521; su hermana, Mencía de Posada, también lo hace en dicho año a favor de su hijo Juan de Posada Pariente y sucesivos vínculos se harán en la casa de los Posada Pariente en 1601, 1625, 1680, 1743 y 1759. Juan de Caso e Isabel de Quirós, señores de la casa y torre de Sorribas (Piloña) crean mayorazgo en 1524 a favor de su hijo Juan de Caso. Pedro González Valdés y María García (solar en Llanes) en 1527 y su sobrino Fernando de Valdés (arcipreste vicario y beneficiado de la iglesia parroquial de Llanes) agrega bienes al citado vínculo en 1589 y Juan de Valdés Junco, segundón del citado Pedro y de su segunda mujer Catalina de Junco, funda un nuevo mayorazgo en 1582 a favor de su hijo Pedro. Bernardo de Estrada, de la casa de Nevarés (solar en Parres) crea vínculo en 1517 y su hijo el capitán Diego de Estrada y su esposa Marquesa de Estrada nuevamente en 1528. Del mismo modo, funda vínculo a favor de Juan González de Cebos (solar en Onís) su madre María Sánchez de Cebos en 1571. La casa de Mendoza, con solar en Andrín (Llanes), crea mayorazgo en 1546 por testamento de Sancho González de Mendoza y María Alonso de Rivero. Juan de Castillo funda mayorazgo en 1576 a favor de Juan González Inguanzo, su sobrino. El obispo Pedro de Posada Junco (solar en Posada de Llanes) agrega en 1597 gran cantidad de bienes al vínculo fundado a su favor por sus padres (Juan de Posada y María Alonso de Noriega) en 1562. Igualmente Domingo de la Espriella, inquisidor de Palermo, fundó mayorazgo en 1616 en Ontoria (Llanes).

13 Por matrimonio de Juan de Barreda del Castro y doña Mencía de Valdés se unen las casas de Gayón y Valdés; el matrimonio de la hija única de éstos con Juan de Rivero y Posada trae la integración de aquellas en la de Rivero. Posteriormente se casa su hijo Juan con María de Posada Valdés integrándose bienes de los Posada y los Valdés, especialmente parte del importante patrimonio de Fernando de Posada y de su tío el canónigo de Santiago, Pedro Junco Posada (testa en 1626). En 1687 por el matrimonio de Juan Francisco de Rivero Cienfuegos con Antonia Francisca Gómez de la Madrid Rivero, los mayorazgos de ésta,

el distinguido jurisconsulto don Juan Antonio Inguanzo Rivero hereda los importantes patrimonios, que incluyen fundaciones, patronatos y diezmos, de sus padres Antonio de Inguanzo y Posada y María Teresa de Rivero y Valdés, integrando los vínculos de los Pérez de Bulnes, González Buerdo, Pérez Arnero, Ardisana e Inguanzo de Llanes. Quizá el proceso más amplio de concentración de vínculos y patrimonios sea el que logra la casa de Estrada; une, en primer lugar, las casas de Arnero y Cebos, a través del matrimonio de Diego Hernaez Arnero y Toribia de Cebos. Con Antonio de Estrada Cebos y Arnero, Caballero de Santiago y comendador de Mora e hijo de don Antonio de Estrada Manrique, (segundón de los Duque de Estrada), y de Juana Fernández de Cebos esta rama secundaria de los Estrada consigue reunir un amplio dominio territorial en el oriente asturiano. A fines del siglo XVIII terminan uniéndose las dos ramas de los Duque de Estrada, tras el matrimonio de M<sup>a</sup>. del Carmen Duque de Estrada con Vicente Duque de Estrada, regente de la Audiencia de Galicia, segundón de los condes de Vega de Sella.

Aunque las importantes casas de los Duque de Estrada (con solar cerca de San Vicente de la Barquera), los Estrada-Nevarés (solar en Parres) y los Caso, (solar en Piloña) poseen cotos señoriales, su patrimonio, al igual que el resto de las casas con solar en el oriente asturiano, se basa sobre todo en propiedad de tierras; posesión de ganado<sup>14</sup> y brañas, derechos derivados de presentaciones y diezmos e ingresos procedentes de acotados de pesca en los ríos Sella y Piloña completan sus rentas procedentes del campo. Además la inversión en juros y, sobre todo en censos, es importante en el siglo XVI; los préstamos de dinero en un medio rural tan pobre es un mecanismo fundamental de expropiación campesina, como luego veremos.

La rama principal de los Duque de Estrada estaba enlazada con la nobleza titulada castellana; según el memorial realizado por Fernando Duque de Estrada para la solicitud de título (concedido en 1647), aduce poseer 10.000 ducados de rentas en bienes rústicos (pan y yerbas), censos, juros, presentación de 32 beneficios y 6 capellanías, rentas situadas en Asturias y en La Montaña; igualmente dispone de derechos

---

al ser única heredera, pasan a los Rivero y su nieto don Juan José de Rivero se casa con Ana Catalina de Mendoza Rivero, primogénita y sucesora de don Juan de Mendoza Pariente, señor de Villimer y marqués de Deleitosa. Finalmente con la hija única de este matrimonio, casada en 1763 con José de Vereterra, marqués de Gastañaga, se termina la casa de Rivero. F. DE ALÓS y M. D. DUQUE DE ESTRADA: *Heráldica del concejo de Llanes*, Llanes, 1986.

14 Los ganados, bien en explotación directa aprovechando los pastos de los montes, bien cedidos en comuña, dan beneficios nada despreciables, por lo que algunas casas tienen cabañas importantes. Para la casa de Nevarés supone a comienzos del siglo XVIII un 12,3% de sus bienes libres (parte de ellos están dados en aparcería y otras cien cabezas mayores y menores explotadas directamente). De Juan González Cebos y Pedro González de Soto, vecinos de Onís, sabemos por sus testamentos (años 1612 y 1607 respectivamente) que poseían un importante número de ganados. A. H. P. A., Labra, c. 19.045 y 19.046 y Posada Herrera, c. 11.445.

procedentes de la pesca de salmones en el Deva y en el Nansa (en San Vicente de la Barquera) y pozos de pesca en dichos ríos y en el Sella (Cangas de Onís). Aduce poseer siete castillos y casas fuertes y dos cotos (Estrada y Vega de Sella) así como diez regimientos y dos alferazgos en varios concejos, y preeminencias en el gobierno de la villa de Peñamellera<sup>15</sup>.

El amplio dominio territorial que tenía la casa de Nevares en el siglo XVI se extendía a los concejos de Parres, Llanes, Cabrales, Piloña; Cangas de Onís, Ribadesella, Bimenes y Nava<sup>16</sup>; además, según el testamento de Bernardo de Estrada en 1517, la casa presenta varios beneficios curados y percibe parte de sus diezmos en parroquias de Parres, Llanes y Cabrales. Doña Jacinta de Estrada y Nevares, última heredera de la casa antes de su integración en la de Omaña, recibe en 1703 por sucesión de su tío Bernardo de Estrada<sup>17</sup> pozos de salmones en los ríos Sella y Piloña; sobre ellos la casa había sostenido y seguirá sosteniendo diversos pleitos desde el siglo XVI al XVIII<sup>18</sup>. Diversos litigios, algunos de ellos familiares, son una de las razones de la pérdida de la potencia de esta casa desde, al menos, fines del siglo XVII. Jacinto José de Omaña, señor de las casas de Omaña, Nevares y Oviedo, aduce en la solicitud de título a su majestad a comienzos del siglo XVIII que la casa de Omaña dispone de unos 6.000 ducados de renta, de los cuales unos 1.364 ducados pertenecen a la casa de Nevares y 173 ducados a la de Oviedo, integrada en ella<sup>19</sup>.

Respecto a los Caso, en la constitución del mayorazgo de 1524 declaran la casa y torre de Sorribas y heredades anexas, así como otros bienes en el concejo de Piloña (especialmente en Sevares) y derechos en montes de este concejo; también poseían propiedades en el concejo de Ponga, muchos de ellos en el coto de Cazo, donde tenían además la jurisdicción y el patronato y diezmos de la parroquia; igualmente

---

15 A. Revillagigedo, ms. 171. Los derechos de pesca fueron muy litigados y tuvo la casa que defenderlos, unos frente al marqués de Aguilar, y otros frente al monasterio de Villanueva.

16 En estos dos últimos concejos son bienes trocados por don Bernardo de Estrada por otros que tenía en Avilés y Gozón, herencia de su abuela Isabel Falcón.

17 En el testamento que hace en 1690 conjuntamente con su mujer doña Ana Argüelles de Celles dice haber consumido los 4.500 ducados que recibió por su dote; no obstante, ella deja 3.250 ducados a distribuir entre el sucesor del mayorazgo de Celles y otros familiares y criados. Por su testamento de 1702 sabemos que poseía tierras, ganados, censos y oficios en Parres y Piloña, aunque no dinero líquido que permitiera pagar a diversas personas a las que había dejado unos 3.000 ducados. El inventario de bienes libres que se hizo los aprecia en 16.489 ducados, de los que el 71,5% son de tierras, el 12,3% de ganados, el 11,8% de censos, el 3,3% de oficios y el 1,1% de los pozos del río. A. H. P. A., casa Labra, c. 19.045 y 19.047.

18 Pleitea en nombre de los vecinos, otras en nombre propio contra los concejos de Ribadesella, Cangas de Onís y Piloña; también sostiene diversos litigios con los vecinos de Parres y con don Antonio de Estrada Manrique por la pesca de salmones. Igualmente va a la Chancillería de Valladolid a defender heredades, montes y pozos del río que el obispo de Oviedo le había dado en foro y que le quería quitar, ganando sentencia en 1630; en 1703 la casa reconoce que paga por este foro 15 ducados y dos salmones al año. Sabemos que también lleva foros del monasterio de Villanueva. A. Revillagigedo, 36-4.

19 A. Revillagigedo, ms. 183 y ms. 310.

se integraban en el mayorazgo bienes en el concejo de Villaviciosa. Sabemos que el amplio dominio territorial de la casa incluía, según la partición de bienes de Juan de Caso en 1491, hacienda —además de en Piloña— en los concejos de Caso (con el coto de Orlé), Cabrales, Cangas de Onís, Onís (con el coto de Tornín), Llanes, Colunga, Caravia y Ribadesella<sup>20</sup>.

Los linajes locales tienen un dominio menor, generalmente centrado en un concejo, y un patrimonio más reducido (básicamente tierras y algunos ganados). Los Junco, tanto los de la casa de San Esteban de Leces como los de Sebreño tienen su solar y su patrimonio centrado en Ribadesella. Entre los diversos miembros de estas casas se reparten la propiedad de gran parte de este concejo. A través del apeo que en 1590 hizo de sus bienes Rodrigo de Junco (casa de Sebreño), gobernador de la Florida, sabemos que su dominio estaba centrado en el término de Junco, a ambos lados del río Sella. Por él nos consta poseía tres casas, cuatro hórreos, 145 días de bueyes, diecisiete castañedos, numerosos nogales y pomares, siendo además heredero junto con otros Junco de parte de los bravos de la parroquia de Junco y de las mudas y nidos de halcones y azores de los montes del concejo; igualmente poseía una parte en la renta de la barca del río y de los pozos del mismo y la presentación de la iglesia de Santa María de Junco<sup>21</sup>. En cuanto a los bienes de Juan Ruiz de Junco y su mujer María de Junco, centrados en Sebreño, fueron apreciados en la partición de bienes realizada en 1639 en 2.345 ducados<sup>22</sup>; incluyen 173 d. b. de tierras y 45 cabezas de ganado.

La casa de los Prieto, con solar en Ribadesella, constituye vínculo en 1569; Gonzalo Prieto el viejo y María Coceña Cortés, su mujer, hacen mejora vincular de tercio y quinto a favor de su hijo Juan González Prieto, con motivo de su matrimonio, por valor de 1.000 ducados. La casa no fue bien; por el testamento de éste último, hecho en 1622, declara deudas y dice no haber tenido gananciales de sus matrimonios y haber tomado censos y vendido bienes; lo mismo hizo su nieto, calificado «desidioso y gastador» en un informe posterior de la casa, que pretende en 1674 recuperar bienes vinculados vendidos entonces. En 1647 se declara en la partición de bienes entre Juan González Prieto y Junco y Mayor Prieto, su madre, en nombre de sus hijos menores, una deuda de 2.105 reales, a pesar de haber vendido bienes por valor de 3.513 reales<sup>23</sup>.

Igualmente la partición de bienes de Juan de Suer Díaz (con solar en Las Mieres, concejo de Caravia), hecha en 1581, evalúa sus bienes en 5.230 ducados<sup>24</sup>. Hace mejo-

20 A. H. P. A., casa Parres Sobrino, c. 12.587 y A. Revillagigedo, 36-4.

21 A. H. P. A., González Cutre, c. 11.502.

22 A. H. P. A., González Cutre, c. 11.502 y c. 11.512.

23 A. H. P. A., González Cutre, c. 11.495 y c. 11.511.

24 A. H. P. A., González Cutre, c. 11.498 y 11.499.

ra vincular de tercio y remanente de quinto a favor de su nieto Juan de Cutre Díaz<sup>25</sup>. Los bienes de los Cutre (básicamente tierras y algunos ganados) están localizados en Caravia, Colunga, Ribadesella, Parres y Piloña<sup>26</sup>. La casa tuvo problemas pronto; Juan de Cutre pidió censos por valor de 77 ducados y durante la minoría de su hijo Antonio de Cutre Paredes, su curador denuncia en Valladolid la ocupación de propiedades por varios vecinos de Caravia, entre ellos el alferazgo de este concejo. Él y su hijo Antonio imponen en 1652 un censo de 1.100 ducados. La casa se recupera con sus sucesores, en especial con don Antonio de Cutre y Covián; deja a su muerte, según aprecio de sus bienes libres hecho en 1753, 5.455 ducados en hacienda, casas y dinero que se reparten entre sus tres herederos.

Más éxito tuvieron las casas Cebos-Estrada y Posada. La casa de Cebos tenía su solar en Onís; Juan González Cebos es favorecido con el vínculo que hicieron sus padres en 1571; toma posesión de la casa y torre de Cebos y heredades anexas en 1583. Su patrimonio agrario y ganadero estaba centrado en Onís, al igual que el de su mujer Juana González de Intriago<sup>27</sup>. Va a testar a su favor su tía Sancha de Junco en 1590<sup>28</sup>, la cual tenía la propiedad de muchas tierras en Ribadesella. Prestó mucho dinero a censo y adquirió gran cantidad de tierras, prados y brañas desde los años setenta hasta 1612, la mayoría en los años noventa<sup>29</sup>. Compró una escribanía de Oviedo en 1588 en 750 ducados; también invirtió en juros en 1602 (112.500 mrs. y 67.500 mrs.) y en 1606 (75.000 mrs.)<sup>30</sup> y compró las alcabalas de Onís en 1611<sup>31</sup>. El matrimonio de su hija trae la unión de los mayorazgos de Arnero y Cebos; finalmente con su nieta Juana, este importante patrimonio va a ser administrado por su marido don Antonio Estrada.

---

25 Su padre Juan de Cutre Antayo le había vinculado la casa de Cutre (concejo de Piloña) en 1573.

26 Hubo de litigar con el resto de los hijos de su abuelo, que no aceptaban la mejora. También con la abadía de Covadonga por el término de San Lorenzo; ésta dice que es un foro temporal y quiere que se dejen libres los bienes, pero la casa de Cutre considera que es una carga de aniversario de 160 mrs. al año. Aún en 1651 sigue este pleito. AHPA, González Cutre, c. 11.498 y 11.499.

27 Ésta recibe de herencia de su padre Gutierre Alonso de Intriago bienes por valor de 744 ducados. A él, por su parte, le corresponden 2.108 ducados de la herencia de sus padres; los bienes de éstos, según la partición, subieron a 3.364 ducados. A. H. P. A., Posada Herrera, c. 11.445 y 11.460.

28 Su marido Pedro de Junco, escribano, había comprado tierras en este concejo a partir de 1541 y ella, una vez viuda, siguió en la misma línea hasta 1589. En total, nos consta la compra de una casa y unos 41 días de bueyes, además de nogales y castaños. D<sup>ña</sup>. Sancha hizo además una capilla junto a la iglesia de S. Martín de Collera y la dotó con 50 celemines de escanda. Entre los bienes que dejó a su sobrino había 150 bueyes (se evaluaron a 9,5 ducados cada uno). A. H. P. A., Posada Herrera, c. 11.458.

29 Nos constan 147 escrituras durante este periodo. Sigue la línea iniciada por su padre Fernán García Cebos desde 1546 a 1568, el cual compró bienes en Onís y Cabrales. A. H. P. A., Posada Herrera, c. 11.445, 11.456, 11.459 y 11.460.

30 Los capitales invertidos ascienden a 13.600 ducados.

31 Aunque cedidas por su nieta al concejo, éste aún debe en 1663 más de 7.000 ducados por esta compra.

Don Antonio Duque de Estrada, corregidor de Toro y Ciudad Rodrigo, sigue, en gran medida, los negocios del abuelo de su mujer; nos consta por su testamento de 1663 que tenía prestados 12.700 ducados a familiares y otros particulares y que adquirió muchas heredades (hemos contabilizado unos 100 días de bueyes) entre 1613 y 1635, la mayoría a campesinos endeudados, en Cangas de Onís, Onís y Cabrales. Declara también la posesión de pozos en el río Sella y rentas en la barca de Ribadesella, así como la propiedad de cuatro regimientos en Ribadesella y otros cuatro, más una escribanía, en Onís. Su hijo primogénito, Antonio será caballero de Santiago y comendador de Mora. Hereda un amplio patrimonio territorial en Onís, Cangas de Onís, Cabrales, Llanes y Ribadesella, ya que sucede en las casas Arnero y Cebos, haciendo su madre nuevo vínculo a su favor<sup>32</sup>. No obstante, a pesar de ello la casa comienza a partir de él un deterioro progresivo que dura hasta fines del siglo XVIII<sup>33</sup>.

Don Antonio de Estrada consiguió en 1627 que su tía, doña María de Estrada, viuda de Rodrigo de Junco y señora del coto de Villaverde (Cangas de Onís); testara a favor de su hijo Juan (en 1621 lo había hecho a favor de Fernando, mayorazgo de la casa de Duque de Estrada); su amplio patrimonio fue evaluado en 14.672 ducados. Pero su hermano Fernando pleitea con él en Valladolid y por sentencia de 1636 se le reconoce las cuatro quintas partes de la herencia, quedando finalmente para Juan de Estrada solamente bienes por valor de 2.960 ducados<sup>34</sup>.

Para la casa de los Posada de Llanes supuso un impulso importante los bienes que dejó don Pedro de Junco Posada, que ocupó diversos cargos importantes y, finalmente, fue nombrado obispo de Salamanca<sup>35</sup>. El linaje demuestra unos fuertes vínculos familiares; es nombrado sucesor por sus padres y hermano primogénito y testan a su favor varios miembros de la familia; él, finalmente vincula el grueso de dichos bienes a favor del primogénito de su hermano mayor (Fernando de Posada Valdés), según

---

32 Como sucesor de la casa Arnero va a ser patrono de la malatería de Ardisana; igualmente de la capilla de la Asunción en la iglesia de Santa Eulalia de Onís, fundada por su bisabuelo. Goza además de patronatos y diezmos de diversas parroquias.

33 En 1789 don Antonio de Antayo, marqués de Vistalegre, da en dote a su hija M<sup>ra</sup>. Antonia 8.500 ducados de capital de un censo para casarse con don Ignacio Duque de Estrada, sobre cuyos vínculos estaba ese censo. A. H. P. A., Posada Herrera, c. 11.456.

34 Los bienes de doña María incluían la casa y hórreos de Villaverde, tierras, prados, montes y molinos, 105 cabezas de ganado, dos regimientos (Cangas y Ribadesella), 10.266 mrs. de juro y varios patronatos y diezmos. Las rentas anuales que percibía por estos bienes eran 190 celemines de escanda, 22 celemines de boroña, 51 gallinas y 105 reales. A. H. P. A., Posada Herrera, c. 11.463.

35 Fue oidor de la Audiencia de Granada, consejero de la Inquisición, y presidente de la Chancillería de Valladolid; aduce en su testamento (1597) haber percibido como ayudas de costa, mercedes y otras comisiones entre 1568 y 1595 unos 35.000 ducados. A. H. P. A., Labra, c. 19.048.

dice para «acrecentar la casa y linaje de mis padres»<sup>36</sup>. Su sobrino Fernando de Posada Rivero fue también favorecido por él<sup>37</sup>. Incluye el vínculo las casas principales de Llanes y la torre y palacio de Posada, además de otras casas y molinos, el alferazgo mayor de Llanes, 1.027 días de bueyes y otros sin especificar (unos heredados y otros adquiridos por compras realizadas sobre todo en los últimos años del siglo), algo menos de 2.000 árboles (la mayoría castaños y nogales) y 3.963 ducados invertidos en censos (cantidad en la que está incluido uno de 82.212 mrs. de interés anual sobre la ciudad de Toro), además de dinero prestado a algunos sus sobrinos. El grueso de estos bienes se localizan en la villa de Llanes y valle de Posada. Los bienes libres (entre ellos 26 d.b. de un foro de los monasterios de Celorio y S. Antolín) los deja a varios familiares y al mantenimiento de la capilla panteón que construyó (el Cercado), cuyo patronato deja a su familia.

El comportamiento económico, el patrimonio y el poder adquirido por su sobrino Fernando, segundón de la casa, sólo se puede entender por la protección y ayuda de su tío; fue alferez mayor de Llanes tras la muerte de su hermano Juan. A la herencia que le dejó su tío, va a sumar la de su primera esposa doña Toribia de Posada, centrada en el concejo de Onís; además el matrimonio va a comprar muchos bienes a partir de 1584. Según el inventario de las propiedades que dejó doña Toribia, realizado en 1614, el valor de sus bienes patrimoniales y gananciales sube a 4.068 ducados<sup>38</sup>. Además de algunas casas en Llanes, compraron muchos bienes rústicos, sobre todo en los valles de Posada y de Pendueles, así como hicieron trueques (nos constan 76 escrituras), al mismo tiempo que invirtieron en censos y juros. Nos consta pidieron dinero al obispo y a su hermano Pedro, canónigo, para estas operaciones realizadas sobre todo a partir

---

36 Deja a obras benéficas y sociales 304 ducados y a algunos familiares y criados 476 ducados. La biblioteca la donó a su sobrino Pedro, canónigo de Santiago. La capilla panteón se comenzó en 1597 y estaba casi terminada en 1599, según dice en su codicilo; en 1600 encarga un retablo para esta construcción. Con esta obra quizá quiso emular la realizada en Salas por el también asturiano Fernando de Valdés, Inquisidor General. ANA M<sup>º</sup>. FERNÁNDEZ: *La obra del obispo Pedro Junco de Posada en Llanes: el Cercado*, Llanes, 1999.

37 Fue su tesorero y le dejó muebles, tapices y pinturas; además por codicilo de 1599 le dona 2.000 ducados en bienes raíces «para que mejor y mas onradamente pueda sustentar su onra y casa y por lo mucho que le quiero».

38 27.107 reales los bienes de Onís, 11.084 los de Llanes y 6.556 los de Cabrales. Por herencia de su abuela y de su madre María Sánchez de Buena le correspondía en Onís la torre y palacio de Silviella, 25 d.b. de tierras de cultivo y prados que daban 77 cargas de hierba y otros de 16 carros de cuchadura, además de 278 castaños; también tenía herencia en Pendueles, en el oriente de Llanes. Los bienes del matrimonio en el concejo de Llanes (herencia y gananciales), localizados en la villa, en el valle de Posada y en el de Pendueles se evaluaron en algo más de 2.000 ducados. La estimación, quizá exagerada, de los bienes ganados durante los 24 años del matrimonio, hecha por su única hija Antonia en 1613 es de 20.000 ducados. Reclama los bienes de su madre, lo que su padre le niega aduciendo haberse casado con 15 años y sin su consentimiento. A. H. P. A., Posada Herrera, c. 11.445 y 11.458.

de los años noventa. El patrimonio que acumuló Fernando de Posada durante su larga vida fue importante; según los inventarios realizados en 1643, tras su muerte, incluye propiedad de tierras, ganados, censos y juros<sup>39</sup>. Tuvo tres hijas y no vinculó sus bienes, que pasaron finalmente a los Rivero y Junco con quien ellas se casaron.

Aunque citamos varios ejemplos de endeudamiento de casas nobles, sobre todo en el siglo XVII, también hemos podido constatar el ascenso de otras. El crecimiento de su patrimonio territorial fue debido a vinculaciones y políticas matrimoniales, pero también a la compra de tierras. La febril actividad desplegada por algunas de las casas del oriente asturiano, también comprobada en otras zonas de Asturias, sobre todo desde comienzos de los años setenta del siglo XVI y que continúa durante las primeras décadas del siglo XVII, pone la base de la potencia económica de la capa alta de la nobleza asturiana, pero también del empobrecimiento campesino. Los problemas de la agricultura asturiana, hasta la generalización del maíz, llevan a crisis coyunturales muy graves, especialmente a comienzos de los años setenta y a finales de los noventa<sup>40</sup>. Estos serán años de importante endeudamiento campesino y de máxima transferencia de propiedades a la nobleza<sup>41</sup>. El proceso de expropiación campesina a lo largo del Antiguo Régimen lleva a la mayoría de los campesinos a la situación de

---

39 Los censos ascendían, al menos, a unos 33.000 reales; los intereses de los juros subían a 5.845 reales, pero no cobraba toda esta cantidad debido a la rebaja a que habían sido sometidos. Respecto a los ganados sabemos que la partida que correspondía a su primera hija incluía 42 vacas, 17 bueyes y 36 novillas y novillos cedidos en comuña y se apreciaron en 5.244 reales; si realmente se dividieron los ganados entre sus tres hijas de modo igualitario subiría la cifra a 15.732 reales.

40 La crisis de 1573 a 1576, bien descrita por Tirso de Avilés en *Armas y linajes de Asturias y antigüedades del Principado*, así como la de 1597 a 1599, unida ésta a la peste, son debidas a malas cosechas por problemas meteorológicos. Pero las quejas constantes sobre escasez de cereales del último tercio del siglo hay que relacionarlas con una agricultura extensiva que no puede responder al continuado aumento de población. El problema agrario sigue en las primeras décadas del s. XVII; el maíz, mejor adaptado al clima asturiano que los cereales tradicionales (escanda, mijo, panizo) produce mayores rendimientos y permite la rotación de cultivos y la disminución del barbecho. En 1606 el monasterio de Celorio expresa en sus libros de cuentas como la extrema necesidad de la población rural la lleva a tomar sus censos y vender sus bienes. E. MARTÍNEZ: *El monasterio...*, *op. cit.*, p. 62.

41 Pero las crisis agrarias son consustanciales a la agricultura del Antiguo Régimen; hay que tener también en cuenta sobre todo la grave crisis de fines de los años noventa del s. XVII, reforzada por la de 1709-1710, también momentos álgidos de endeudamiento campesino. En 1693 el general de San Benito dice que los monasterios asturianos se empeñaron porque los colonos no pagaban las rentas y por atender a tantos pobres; igualmente el abad de Celorio se refiere en 1695 «*en atención a la mucha pobreza que avia en la tierra por cuya causa se perdían de cobrar algunos granos que se debían atrasados*» y en 1736 alude a los malos momentos que pasan los monjes por las deudas de sus colonos. E. MARTÍNEZ, *op. cit.*, pp. 69 y 76. El endeudamiento campesino es estructural en Asturias y la nobleza también invierte en censos, máximo mecanismo de pérdida de tierras por el campesinado. Además de los casos citados a lo largo del trabajo, también la casa de los Soto presta dinero: así Domingo González de Soto, con solar en Onís; declara en su testamento 55 censos que ascienden a 1.445 ducados. A. H. P. A., Labra, c. 19.046.

colonos, a unas meras relaciones económicas con los propietarios. El arrendamiento es el contrato más frecuente en nuestra zona y va ganando terreno a lo largo de la Edad Moderna asturiana; al igual que la comuña, produce grandes beneficios a los propietarios de tierras y ganados, siendo estas formas de cesión la principal causa de la mera subsistencia de muchos campesinos<sup>42</sup>. Ni la nobleza ni el campesinado van a poner las bases del desarrollo agrario de Asturias.

---

42 El apeo de Cepeda del concejo de Llanes, realizado en 1712, no refleja usurpaciones de comunales por la nobleza del oriente asturiano, a diferencia de lo que él había constatado en occidente. Puede verse este apeo en M. GARCÍA MIJARES: *Apuntes históricos, genealógicos y biográficos de Llanes y sus hombres*, Llanes, 1999. Pero parte de los comunales también se vieron afectados por las ventas realizadas por el campesinado; por esta vía la casa de Cebos se hizo, a través de diversas compras entre 1581 y 1635, con la propiedad del puerto de Ostón, lo que supuso la pérdida de los derechos de pastos que tenían los vecinos de Bulnes (Cabrales). A. H. P. A., Posada Herrera, c. 11.457.

